



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N°.008/2015-MPL

Lambayeque Enero 28 del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 20° numeral 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Alcalde: "Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia".

Que, mediante documento de fecha 28 de Octubre del 2014, registrado con el N° 12246/2014-MPL-ATD, el Sr. BARTOLOMÉ ALACHE SENCIO, en representación de sus hermanos, solicita CORRECCIÓN DE LOTE, EN LUGAR DE LOTE 20 DEBE SER LOTE 19 DE LA MZ. "F" DEL AA.HH "LOS ÁNGELES" de la ciudad de Lambayeque, precisando que la existencia de dicho error viene perjudicando a la familia Toro Sencio, quienes realmente están asentados en el Lote 20 de dicho Asentamiento Humano.

Que, mediante Informe N° 478-2014-MPL-AA.HH.S Y T-FSO, suscrito por el Inspector del Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación, Sr. Felix Segura Olivera, se indica que se realizó la verificación de la vivienda materia de solicitud, estableciendo que efectivamente se encuentra un error en la señalización del número de lote, siendo que el domicilio de los padres (fallecidos) del solicitante, se ubica en el Lote 19 y no en el Lote 20 como consta en el Título de Propiedad del 25 de Setiembre de 1995.

Que, mediante Informe Legal N° 01890/2014-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de conformidad con el Informe N° 478-2014-MPL-AA.HH.S Y T-FSO, efectivamente existe error en cuanto a la numeración del lote de terreno de propiedad de los padres del recurrente, correspondiéndole realmente el Lote 19 y no el número 20, conforme aparece en el título de propiedad, por lo que resulta procedente la rectificación que solicita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 11°, 17°, 20° numeral 27, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Ordinaria del 27 de Enero del 2015, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Guiliana Toscanelli Rodríguez, Ivan Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Idrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

RECIBIDO 05 FEB 2015



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. *[Firma]* Ricardo Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. 002

A.C. N° 008/2015

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por los hechos y fundamentos expuestos, la CORRECCIÓN DEL TÍTULO DE PROPIEDAD OTORGADO CON FECHA 25 Setiembre de 1995, en cuanto a la numeración del lote, siendo lo correcto, que el predio está ubicado en el Lote 19 de la Manzana F del AA.HH LOS ANGELES del distrito, provincia y departamento de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Ing° RICARDO CASIMIRO VELEZMORO RUIZ, la suscripción del Título de Propiedad con las correcciones establecidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de infraestructura y Urbanismo a través del Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial
Área de AA.HH. Saneamiento y Titulación
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/mcch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 05 FEB 2015